



CONTRALORÍA  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



---

ORDEN  
DE SUBROGACIÓN

---

# Pre- senta- ción

Conforme al artículo 27 de la ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, Contraloría Universitaria es el órgano responsable de ejercer el control de legalidad de los actos administrativos de las autoridades de la universidad, y de auditar la gestión y el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de las demás funciones de control interno que le encomiende el Consejo Superior. Por su parte, el artículo 30 de dicha ley dispone que a través de un reglamento interno cada institución definirá la estructura de la Contraloría Universitaria.

Actualmente la resolución N°383/2000 contiene el Reglamento de Contraloría Universitaria, en el cual se establece, entre otras cosas, que las funciones jurídicas a su cargo están constituidas por el conjunto de actividades que tienen por objeto coadyuvar a la observancia del derecho dentro de la Universidad. Así, además del control de legalidad y otras funciones relacionadas, es que el Departamento de Control de Legalidad mantiene actualizado el repositorio de resoluciones "LEX" disponible en [www.contraloriausach.cl](http://www.contraloriausach.cl), de manera que cualquier persona interesada pueda acceder a las resoluciones y/o decretos que necesita.

En este contexto, y con el fin de facilitar la búsqueda de resoluciones que realizan las unidades, se determinó que era necesario y útil recopilar, ordenar y sistematizar resoluciones y decretos de uso frecuente, como por ejemplo aquellas que establecen el orden de subrogación de las autoridades universitarias.

A continuación, presentamos un compendio con las resoluciones y/o decretos encontrados que establecen el régimen de subrogación de las siguientes autoridades.

# Ín- dice

## ORDEN DE SUBROGACIÓN

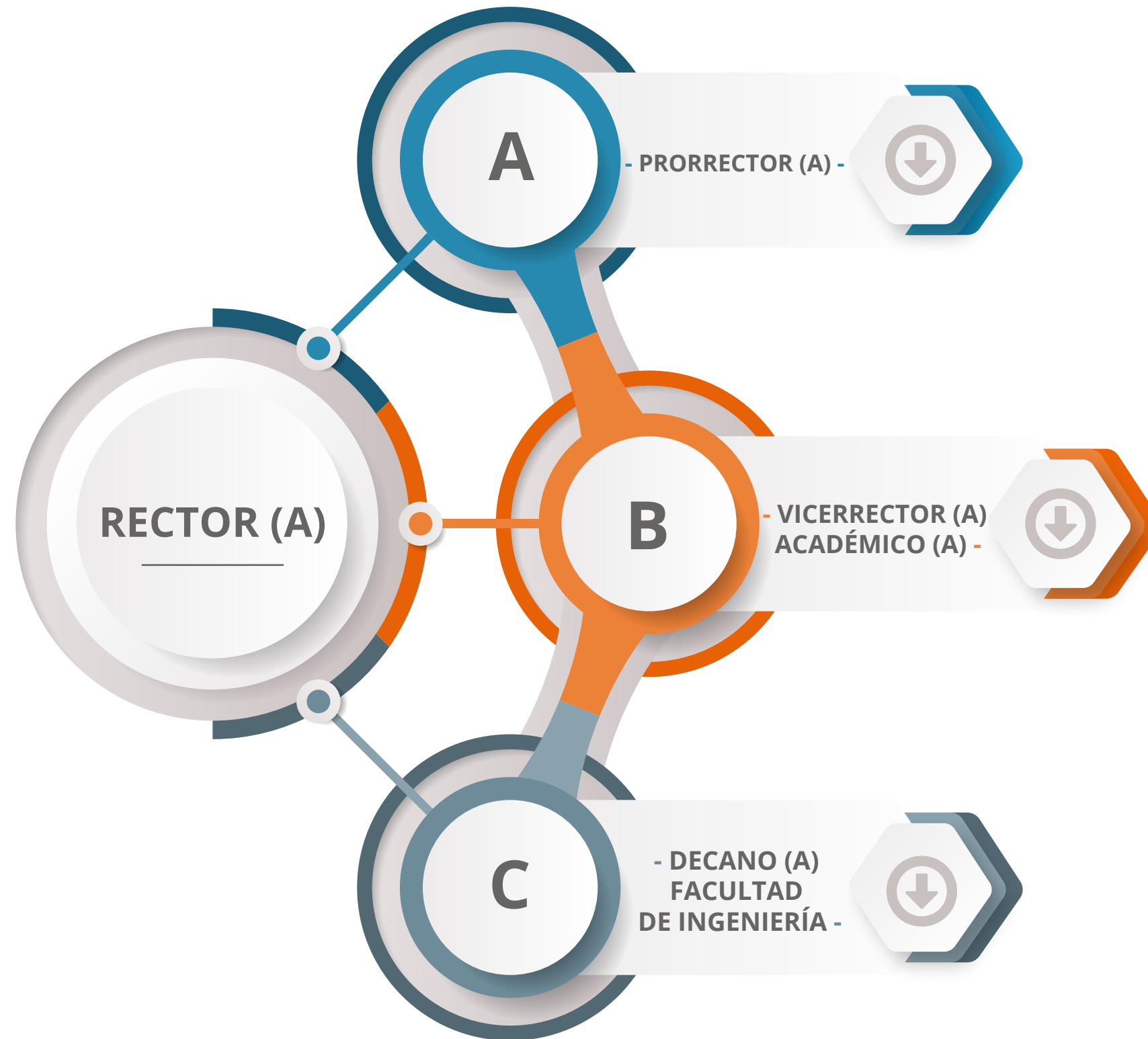
Hacer click en cada Título.....



- 1.- RECTOR (A)
- 2.- PRORRECTOR (A)
- 3.- CONTRALOR (A) UNIVERSITARIO (A)
- 4.- SECRETARIO (A) GENERAL
- 5.- VICERRECTOR (A) ACADÉMICO (A)
- 6.- VICERRECTOR (A) DE DESARROLLO, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
- 7.- DECANOS (A) DE FACULTADES
- 8.- DECANO (A) FACULTAD DE INGENIERÍA
- 9.- DIRECTOR (A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 10.- VICE-DECANO (A), DIRECTOR (A) DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO O JEFATURA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
- 11.- DIRECTOR (A) DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
- 12.- VICERRECTOR (A) DE POSTGRADO
- 13.- VICERRECTOR (A) DE APOYO AL ESTUDIANTE
- 14.- VICERRECTOR (A) DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO



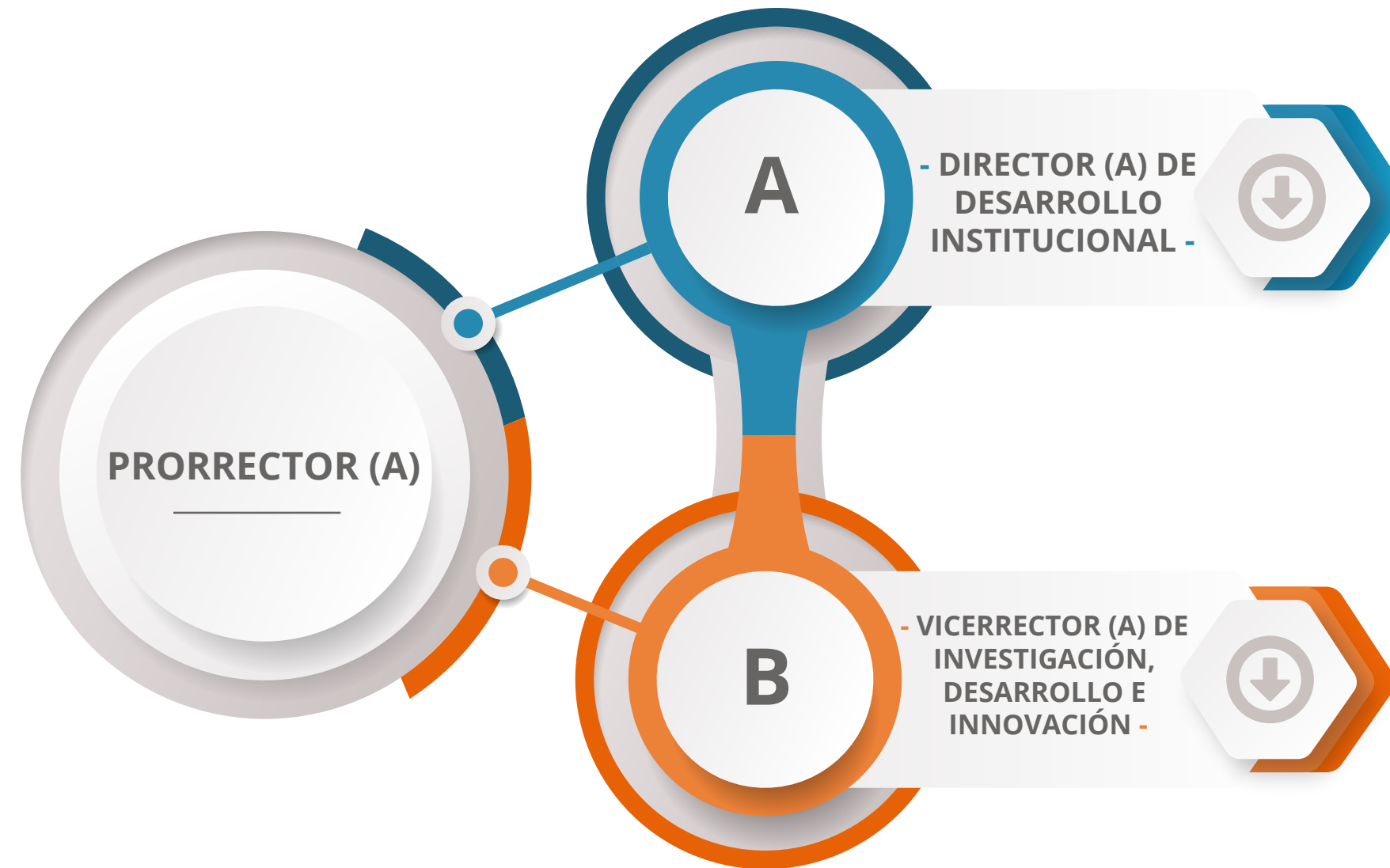
— ORDEN  
DE SUBROGACIÓN



NORMA: D.U. 755/1988; D.U. 1381/2007

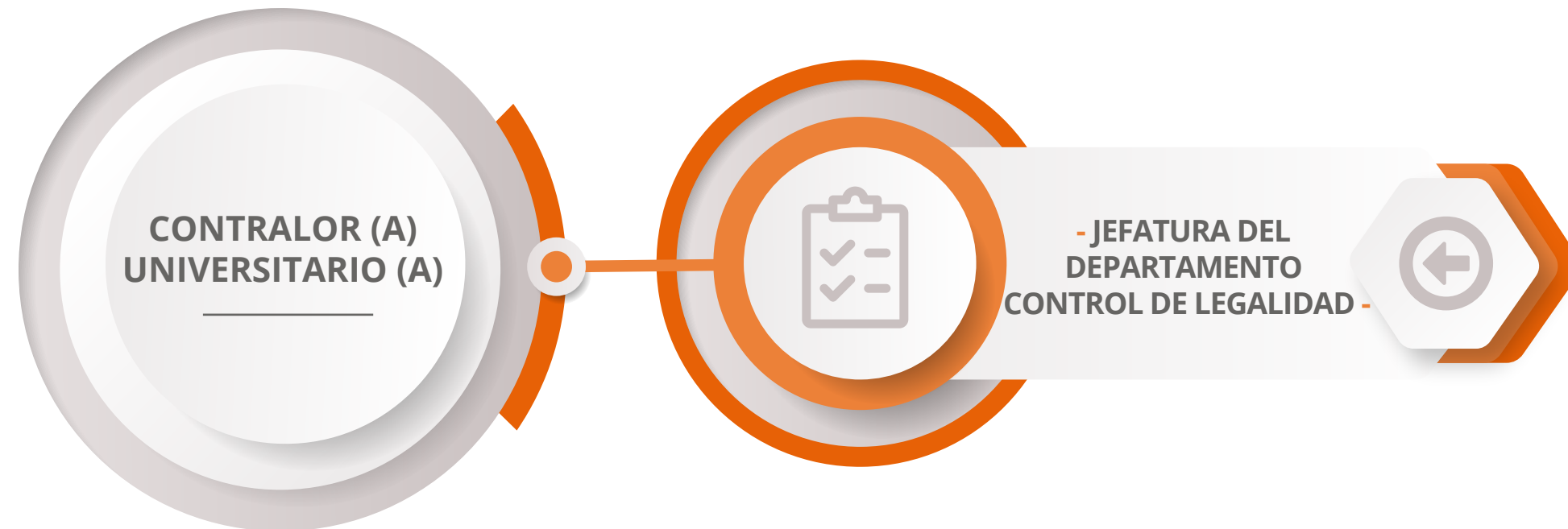


— ORDEN  
DE SUBROGACIÓN



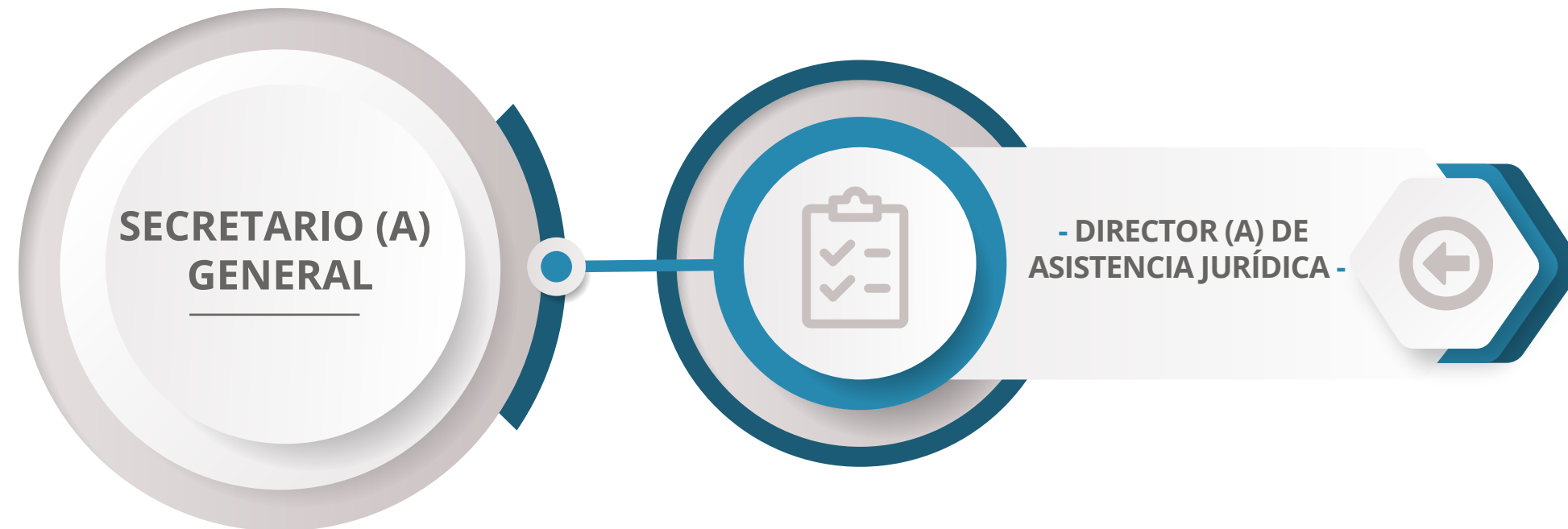


— ORDEN  
DE SUBROGACIÓN



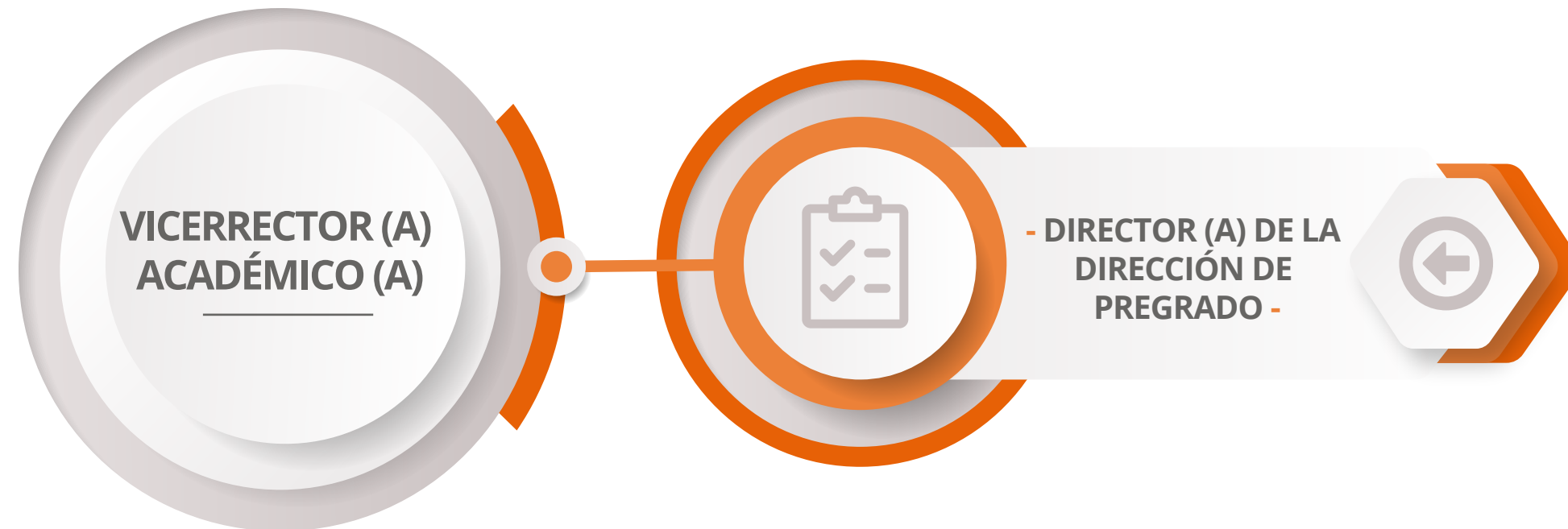


— ORDEN  
DE SUBROGACIÓN





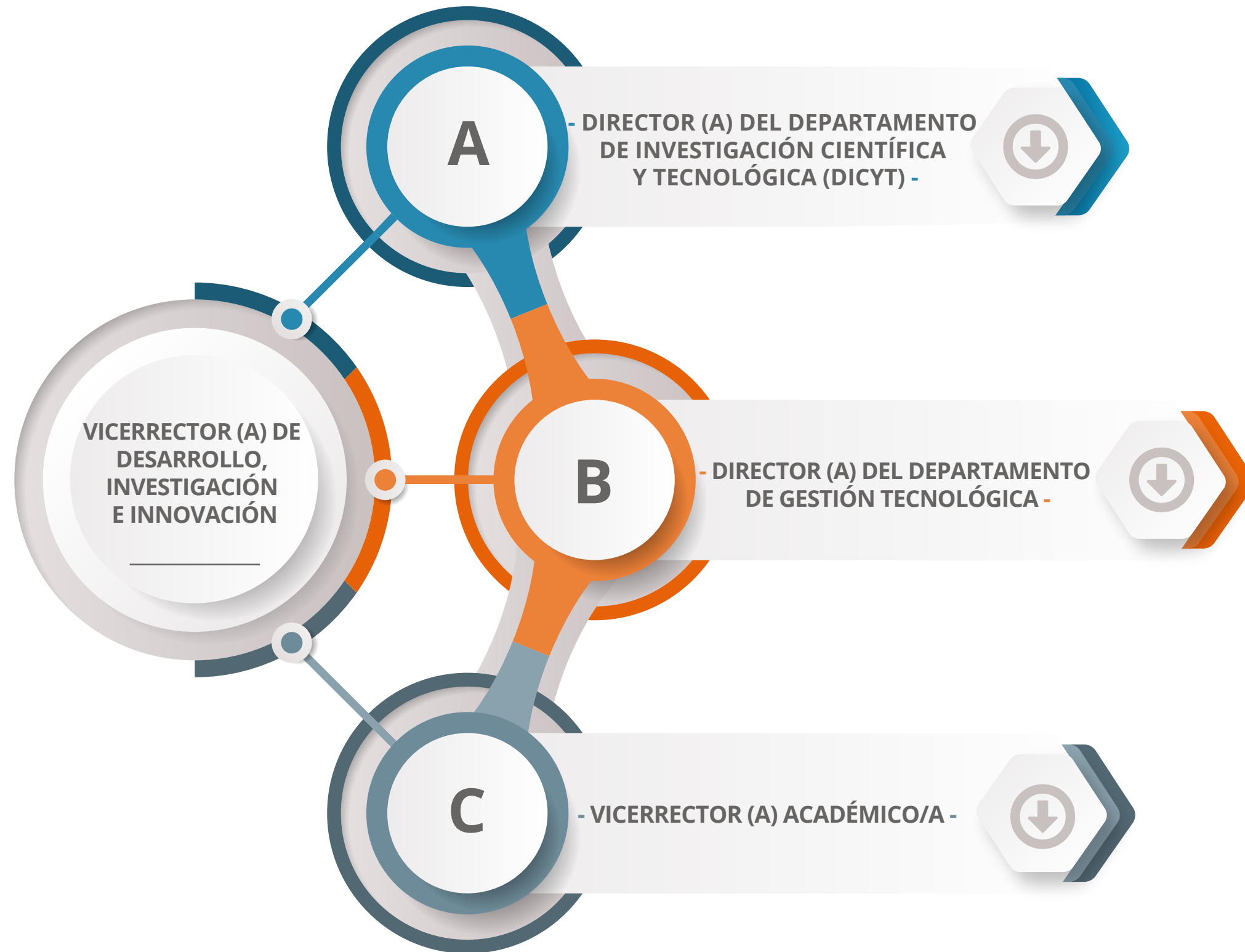
— ORDEN  
DE SUBROGACIÓN





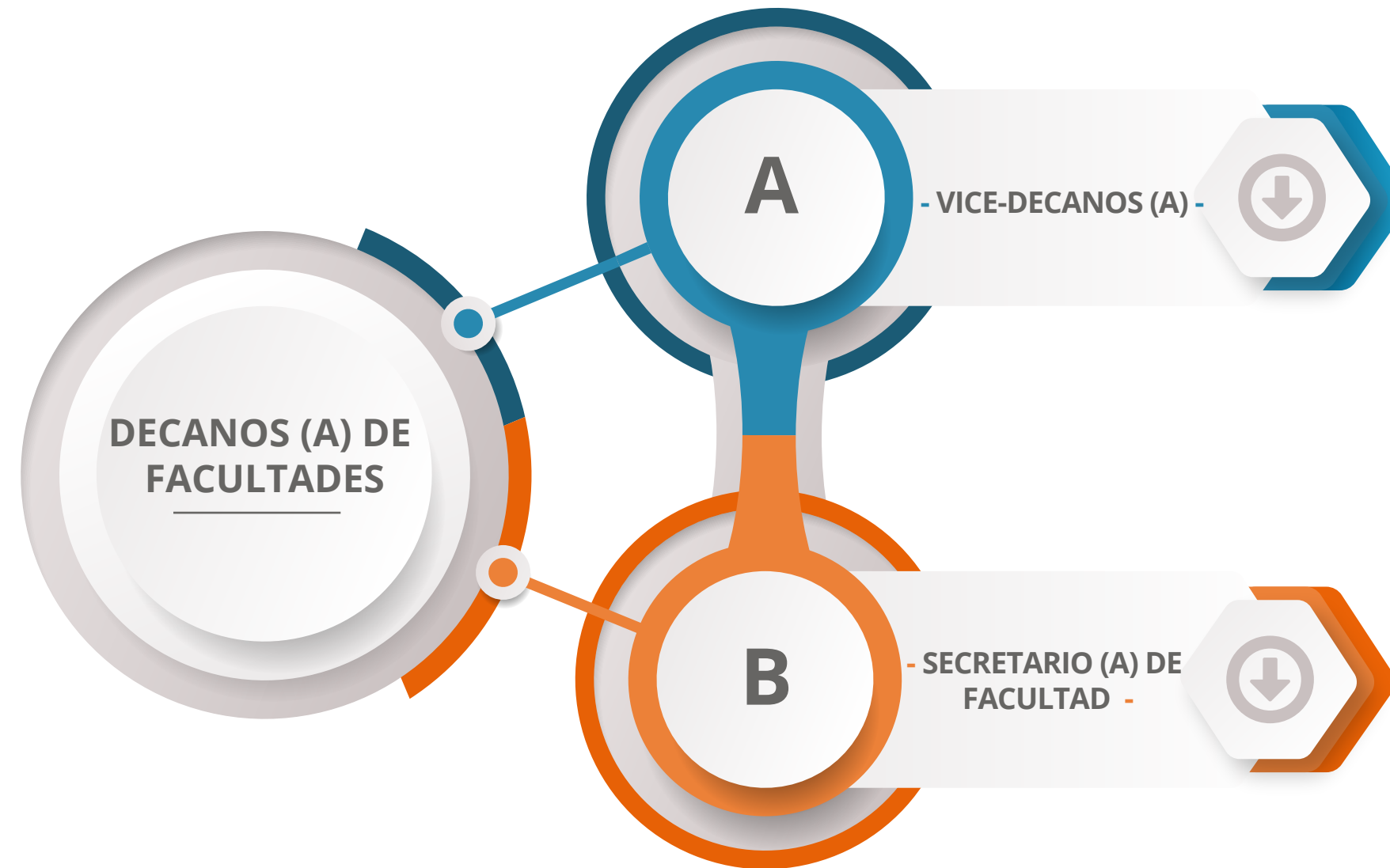


— ORDEN  
DE SUBROGACIÓN



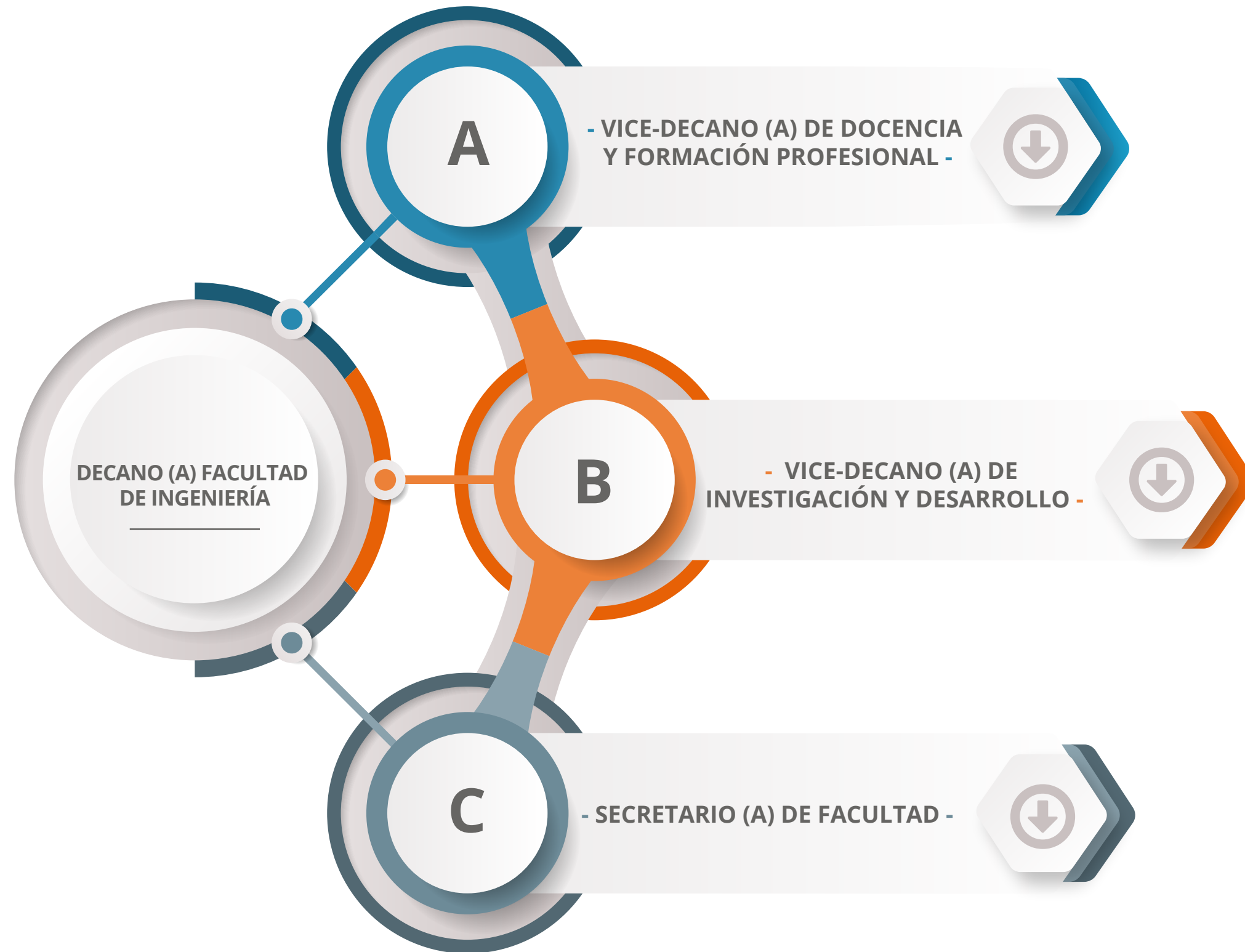


— ORDEN  
DE SUBROGACIÓN



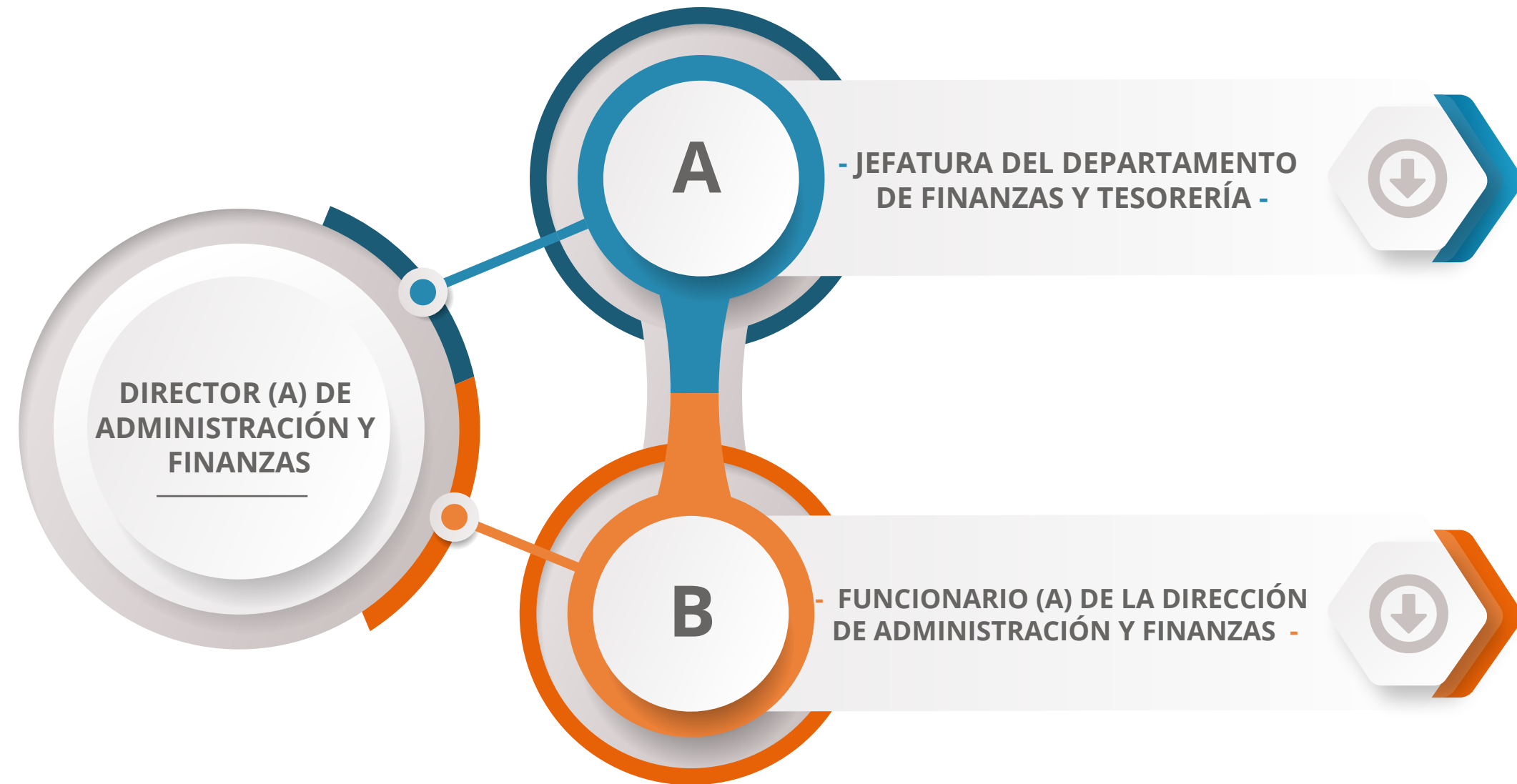


— ORDEN  
DE SUBROGACIÓN



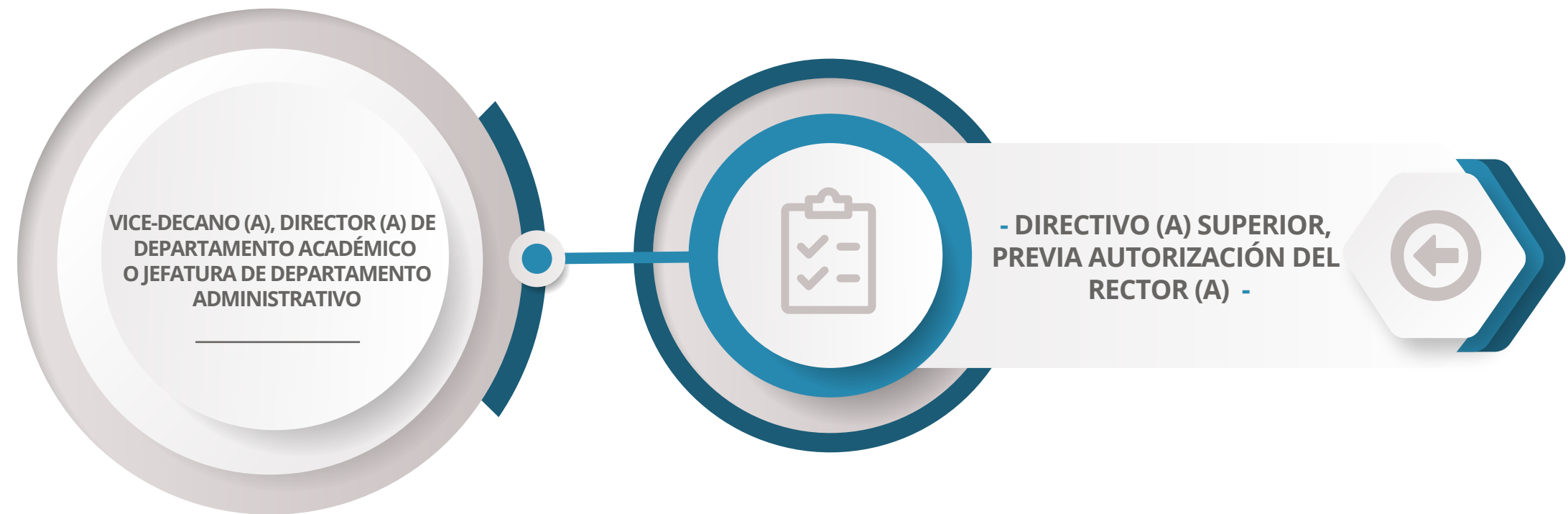


— ORDEN  
DE SUBROGACIÓN





## ORDEN DE SUBROGACIÓN



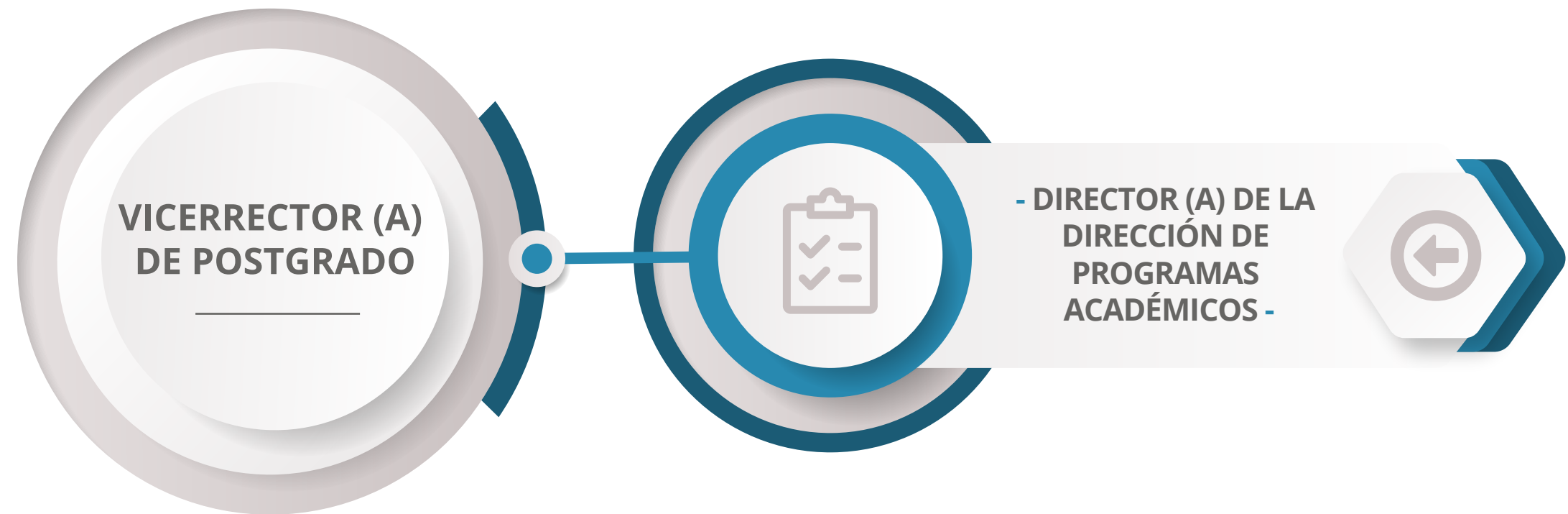


ORDEN  
DE SUBROGACIÓN





ORDEN  
DE SUBROGACIÓN





ORDEN  
DE SUBROGACIÓN







ORDEN  
DE SUBROGACIÓN

VICERRECTOR (A) DE  
VINCULACIÓN CON  
EL MEDIO



- APLICA EL ORDEN DE  
SUBROGACIÓN DEL  
ESTATUTO ADMINISTRATIVO  
(ARTÍCULO 80) -

